

LA CONTRALORÍA ESTÁ LISTA PARA APLICAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS A FUNCIONARIOS QUE COMETAN IRREGULARIDADES GRAVES QUE PERJUDIQUEN AL ESTADO

Hoy juramentaron los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas con lo cual culminó el proceso de implementación necesario para aplicar facultades sancionadoras



A partir de hoy, la Contraloría General se encuentra expedita para aplicar sanciones administrativas a aquellos funcionarios o servidores que hayan cometido irregularidades graves o muy graves en perjuicio del Estado, informó el titular del máximo órgano de control, Fuad Khoury Zarzar.

Afirmó que se ha concluido con la implementación de las instancias necesarias para ejercer las facultades sancionadoras, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa de quienes tendrían presunta responsabilidad administrativa funcional grave o muy grave, según los informes de control emitidos por los auditores.

Explicó que el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) que se está poniendo en marcha está compuesto por dos instancias. La primera de ellas está integrada por los **Órganos Instructores** que se encargan de investigar las presuntas irregularidades, identificar las infracciones y recomendar las sanciones; y, los **Órganos Sancionadores** que tienen como función imponer o desestimar la sanción propuesta.

Aquellos funcionarios o servidores que no estén de acuerdo con la sanción administrativa impuesta podrán recurrir a una segunda instancia: el **Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas** que resolverá las apelaciones. Los cinco vocales titulares del tribunal y uno alterno –que precisamente hoy juramentaron en sus cargos- cuentan con amplia trayectoria profesional, intachable conducta y reconocida solvencia profesional.

Khoury Zarzar destacó que las dos instancias cuentan con autonomía técnica y son dirigidas por profesionales de amplia experiencia y formación académica, lo que contribuye a garantizar que sus decisiones se sujeten a los principios de legalidad y debido proceso.

Explicó que la Contraloría asume esta nueva facultad sancionadora para orientar la conducta de los funcionarios y servidores, previniendo conductas que afecten una gestión eficaz y moderna de los recursos públicos. Además, busca disuadirlos de que resulta más ventajoso cumplir con la normativa vigente que intentar violarla.

DESDE EL 6 DE ABRIL

El Contralor informó que se iniciarán los procedimientos administrativos teniendo como punto de partida las irregularidades administrativas funcionales graves y muy graves cometidas desde el 6 de abril del 2011, fecha en que entró en vigencia la nueva potestad otorgada.

Explicó que se podrá abrir un proceso administrativo, no solo a los funcionarios y servidores a quienes se les identifique responsabilidad administrativa funcional en los informes de control, sino también al personal contratado bajo el régimen de contrato administrativo de servicios (CAS), locadores de servicios, personal comprendido en regímenes especiales y quienes laboran en empresas del Estado.

La normativa vigente regula las 47 conductas y sus agravantes que son consideradas infracciones graves o muy graves. De acuerdo a ello, podrán ser sancionadas con inhabilitación para el ejercicio de la función pública de uno a cinco años o la suspensión temporal en el ejercicio de sus funciones, sin goce de remuneraciones, de 30 a 360 días calendario.

En términos generales, la Contraloría puede sancionar el incumplimiento de disposiciones legales e internas; la transgresión de principios, deberes y prohibiciones éticas; realizar actos persiguiendo finalidades prohibidas; y, el desempeño funcional negligente o para fines distintos al interés público.

EL DATO

Los vocales del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas son:

Titulares:

- **Aníbal Gonzalo Quiroga León**
Abogado y Profesor Principal en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con 29 años de ejercicio profesional y 27 de docencia universitaria. Doctorando por la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España. ExVocal Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima. Autor de importantes obras sobre Derecho Procesal.
- **Javier Ricardo Dolorier Torres**
Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Post Grado en Derecho Laboral por la Universidad de Salamanca. Profesor de Derecho Laboral en la Universidad ESAN y socio de Gálvez & Dolorier Abogados.
- **Alfredo Santiago Ferrero Diez Canseco.**
Socio principal del ESTUDIO NAVARRO, FERRERO & PAZOS ABOGADOS. Desempeña el cargo de Miembro del Tribunal de INDECOPI de la Sala de Competencia (2008 a agosto 2012). Dentro de su trayectoria profesional relevante fue Presidente del Consejo Consultivo para la Comisión

de Comercio Exterior y Turismo del Congreso Peruano y Ministro de Comercio Exterior y Turismo (2003-2006).

- **Verónica Violeta Rojas Montes**

Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con especialidad en Derecho Administrativo. Magister Artis en Administración Pública por el Instituto Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. Con más de 15 años de trayectoria profesional en diversas entidades del Poder Ejecutivo. Es asociada senior del Estudio MUÑIZ, RAMÍREZ, PÉREZ-TAIMAN & OLAYA y ejerce la docencia universitaria.

- **Alberto Eduardo Nué Bracamonte**

Contador Público por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, egresado de la Maestría en Política y Administración Tributaria. Ex Vocal del Tribunal Fiscal, del cual llegó a ser Presidente de la Sala 4. Es Socio Principal de la firma Nué, Espinoza Consulting SAC. Fue catedrático en la Pontificia Universidad Católica, Universidad del Pacífico, Mayor de San Marcos y Universidad de Lima.

Alternos:

- **Humberto Bernardo Ramírez Trucios**

Abogado, por la Universidad San Martín de Porres, con estudios de especialidad en Gestión Pública y Regulación de Servicios Públicos. Con Maestrías en Derecho Civil y Comercial y Gerencia Social. Se desempeña como Secretario Técnico del Consejo Directivo y del Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, es Miembro del Tribunal de Solución de Controversias de OSIPTEL y Docente de la Universidad del Pacífico en Derecho Administrativo.

Lima, 4 de setiembre de 2012

Departamento de Comunicaciones

Mayor información: 330-3000 anexos 4700, 4714, 4190